

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2011-A/MDBSH

La banda de shilcayo ,03 de Marzo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO;**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2011-CEPVL/MDBSH, DE FECHA 03/03/2011, el comité especial del programa del vaso de leche, solicita anular de oficio el proceso de selección de ADS N° 01-2011-CEPVL/MDBSH- Primera convocatoria, para la adquisición de Insumos Para El Programa De Vaso De Leche, Con Fuente De Financiamiento: 00 Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

**CONSIDERANDO**

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú,

Que, mediante resolución gerencial N° 001-2011-MDBSH/GM, se aprobó el plan anual de contrataciones de la municipalidad distrital de la banda de shilcayo para el ejercicio fiscal del año 2011.

Que, con resolución de gerencia N° 008-2011-MDBSH/GM de fecha 11 de febrero del 2011, se aprobó las bases administrativas del proceso de selección descrita líneas arriba;

Que, el artículo N° 56° de la LCE, aprobado por D.S. N°184-2008EF, faculta declarar nulo de oficio los actos derivados de procesos de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contemplan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe cuales son los vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho y el Inc. 1) señala que la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Que, el artículo 202 Inc. 202.1); 202.2) y 202.3); de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; faculta eliminar los actos viciados en su propia vía y aún invocando como causales sus propias deficiencias; así como señala la facultad para declarar la nulidad de oficio (01 año).

Por lo que, invocando las facultades conferidas por el Art. 20 Inc. 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



CONTINUA.....RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 128 -2011-A/MDBSH

SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección ADS Nº 01-2011-CEPVL/MDBSH (1), Primera convocatoria, para la adquisición de Insumos Para El Programa De Vaso De Leche, Con Fuente De Financiamiento: 00 Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** RETROTRAER el proceso de selección a la etapa de convocatoria, las cuales deberán ajustarse a lo expuesto en el informe del visto.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar al Comité Especial; para continuar con el proceso de selección, de acuerdo al nuevo cronograma del proceso.

**ARTICULO CUARTO:** Dispóngase la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Luis Antonio Neira León*  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE